

GESTIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE FORMACIÓN DEL LICENCIADO EN NUTRICIÓN, A FIN DE FUTURAS ACREDITACIONES DE LAS CARRERAS DE NUTRICIÓN

Coordinación: Lic. Eugenia Villagrán - Lic. Patricia Moreno - Lic. Maria Silvia Forsyth - Lic. Mirella Peralta - Lic. Marcela Martínez Busto - Lic. Estela Ola - Lic. Sandra Gasparini - Lic. Adriana Ramón
Comisión de Carrera de Nutrición - Gestión 2007-2011

La acreditación de las carreras tiene como objetivo certificar la calidad de las mismas y de los programas ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior, en función de los propósitos que declaran. La CONEAU (Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria), es el organismo público argentino, dependiente Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, encargado de la evaluación de las universidades públicas y privadas y la acreditación de sus respectivas carreras de grado y posgrado así como de sus correspondientes títulos.

Siendo una necesidad acordar criterios de formación entre las instituciones de educación superior del país y ser carreras acreditadas es que la **ASOCIACIÓN DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE NUTRICIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ASEUNRA)**, cuyo objetivo es coordinar principios y objetivos básicos en la **Formación del Licenciado en Nutrición** para ser alcanzado por las distintas instituciones formadoras, fue el órgano gestor del proyecto de *“Gestión del proceso de evaluación de la calidad de formación del Licenciado en Nutrición, a fin de futuras acreditaciones de las Carreras de Nutrición”*.

El proceso se inició en el año 2004 con la puesta en marcha del 1º y 2º Encuentro de Profesores Universitarios de Nutrición (EPRUN), organizado por A.S.E.U.N.R.A y en cuyas conclusiones se acuerda solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) los lineamientos generales de presentación para la incorporación del título de Lic. en Nutrición al Régimen del Artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

La Ley de Educación Superior Nº 24.512 en el Título IV: De la Educación Superior Universitaria. Capítulo 3: De las condiciones para su funcionamiento. **Artículo 43**, expresa:

Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que el Estado regule la formación, en lo referente a:

- a) Carga horaria mínima
- b) Contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica
- c) Evaluación y Acreditación periódicamente

El Ministerio de Cultura y Educación determina con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.

En relación con la inclusión de títulos en el régimen del art. 43 de la L.E.S. la Comisión de Asuntos Académicos del CIN ha fijado lineamientos generales de presentación tendientes a facilitar el estudio y clarificar el análisis de cada temas. Los lineamientos son:

- Perfil profesional
- Actividades Reservadas al Título
 - Riesgo directo que produce
 - Contenidos curriculares
 - Intensidad de la formación práctica
- Áreas de formación, Ejes temáticos y contenidos curriculares básicos
- Carga horaria mínima para la carrera
- Criterios de Intensidad de Formación Práctica
- Estándares para la acreditación de la carrera

Como primer objetivo AS.E.U.N.RA se propone la elaboración de los Estándares para la carrera, nombrando una Comisión Revisora de los Estándares Nacionales e Internacionales propuestos hasta el momento.

En la XXXIº Reunión de AS.E.U.N.RA en Noviembre del 2005, se aprueba con modificaciones el informe elaborado por la Comisión Revisora del Documento preliminar de Estándares de la carrera de Licenciatura en Nutrición, el que constaba de trece capítulos a saber: Contexto institucional, de la Misión Institucional y Objetivos, de la Gestión, de la Admisión, de la Formación de la Investigación y de la Extensión, de los Graduados, de los Docentes, de los Ámbitos de la enseñanza, de los Centros de Información, y Documentación, de los Servicios y facilidades para el estudio, de la Infraestructura y Recursos Materiales y Financieros.

El mismo tuvo numerosas modificaciones a lo largo del proceso, quedando en el 2008 aprobado el documento definitivo que consta de:

ESTÁNDARES DE FORMACIÓN PARA LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN NUTRICIÓN

- Contexto Institucional
- Plan de estudio y formación

- Debe garantizarse un mínimo de carga horaria total de 3.500 horas
- La carga horaria para la práctica profesional supervisada, debe ser de un mínimo de 500 horas

- Cuerpo Académico
- Alumnos y Graduados
- Infraestructura y recursos materiales

En Marzo de 2006 AS.E.U.N.R.A solicita la incorporación formal de la Carrera de Licenciado en Nutrición, como carrera de Interés Público, presentando los estándares mediante un Exp. Nº 3828/06 en el Ministerio de Educación de la Nación.

Realizado el análisis por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias y la Secretaría Académica del CIN, se sugirieron modificaciones sustanciales.

En la XXXIV Reunión de AS.E.U.N.RA el 1º y 2 de Septiembre del 2006 se recibe el asesoramiento de la Coordinadora de Títulos y Competencias de la Dirección de Gestión Universitaria Lic. Auberiac, quien aconseja:

- Incluir en el documento la mayor cantidad de carreras del país.

-Temas a aclarar: Contenidos troncales, Core Currículo, Actividades Reservadas, Riesgo y Competencias, Intensidad horaria con la cantidad de horas designadas a las actividades prácticas.

En el III EPRUN llevado a cabo en el año 2006 se analizaron las observaciones y se elaboró el documento técnico sobre los Contenidos Básicos Curriculares de la Carrera de Licenciado en Nutrición para la República Argentina, con la participación de las Universidades de Córdoba, Juan Agustín Maza, Litoral, Barceló (sede La Rioja) Entre Ríos y Salta.

En la XXXVI Reunión de A.S.E.U.N.R.A. se consensúa la necesidad de reformular el documento fijando una posterior reunión ampliada con dos o mas docentes por Facultades que hayan participado en procesos de evaluación de Planes de Estudios y Carreras

En el año 2007 con el asesoramiento de la Lic. en Ciencias de la Educación Lucrecia Tulic se aborda el tema de Core Currículo, Áreas curriculares y Contenidos Básico elaborando un documento preliminar con las siguientes áreas curriculares: Formación Básica, Formación Profesional, Práctica Pre-profesional y las 13 Actividades Reservadas y el Riesgo directo que producen. Como último aspecto a desarrollar se elabora el Perfil Profesional quedando el documento final de la siguiente manera:

- Actividades Reservadas
- Bloques de Contenidos
- Intensidad de la Formación Práctica
- Estándares

En Agosto del 2008 se presentó al Consejo de Interuniversidades Nacionales del Ministerio de Educación de la Nación. Como sugerencia del órgano evaluador se puso en conocimiento y opinión del documento a un número importante de universidades privadas, con lo cual se elaboró un documento final presentado en Septiembre del 2010 y que se encuentra a la espera de su aprobación.

Universidades que participaron:

- Universidad Nacional de Entre Ríos
- Universidad Nacional del Litoral
- Universidad Nacional de Córdoba
- Universidad Nacional de Salta
- Universidad Nacional de Buenos Aires
- Universidad Abierta Interamericana
- Universidad Adventista del Plata
- Universidad de Belgrano
- Universidad Católica de Cuyo (sede San Juan)
- Universidad Católica de Cuyo (sede Río Cuarto)
- Universidad Católica de Córdoba
- Universidad Católica de La Plata
- Universidad de la Cuenca del Plata
- Universidad del Centro Educativo Latinoamericano
- Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales
- Universidad Concepción de Uruguay

- Universidad FASTA
- Universidad ISALUD
- Universidad Maimónides
- Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Barceló
- Universidad Juan A. Maza-Mendoza
- Universidad del Salvador
- Universidad Santo Tomás de Aquino-Tucumán

El proceso continúa e implica un largo camino que no debemos dejar de recorrer. Fortalecer la formación del Licenciado en Nutrición está ligado a la necesidad de mejorar su desarrollo profesional y sus competencias, como base para la optimización de la calidad del ejercicio profesional.